

**Siglo XVII.** tiempo que los teólogos mas ilustrados convenian en que ambos á dos podian dirigir á consecuencias peligrosas. Este era en verdad el juicio que hacia el cardenal Belarmino, uno de los hombres mas recomendables por su ciencia y su piedad, que habian vivido en su tiempo; el qual por haber sido testigo de todo lo que habia pasado en este negocio, no ignoraba razon alguna de las que se habian alegado por ambas partes. Desechaba igualmente las dos opiniones, como se ve en su tratado de la Gracia y del libre albedrio, *lib. 1. cap. 12.* La una, porque le parecia contraria á la Escritura y á la doctrina de san Agustin, oráculo de la Iglesia en estas materias; y la otra, porque la miraba muy próxima á los errores condenados de los luteranos y calvinistas: aquella, porque segun el modo de concebir sus principios, destruía por un lado la eficacia de la gracia, y por otro lo gratuito de la predestinacion: ésta, porque parecia que anonadaba la gracia suficiente y el libre albedrio. Con estas reflexiones se ve que no es necesario recurrir á las miras de la política para explicar la conducta de Paulo V., quien en las circunstancias que se hallaba, y en las disposiciones en que estaban los ánimos, aun tenia mas razones que Celestino I. en el siglo V., para persuadirse que las cuestiones de que se trataba eran del número de las que no es menester empeñarse en definir, aunque no conviene desestimarlas.

Estas fueron sin duda las consideraciones que determinaron al soberano pontífice á dexar la contestacion indecisa. Su intencion fué tambien de que estas cuestiones no saliesen del recinto de las escuelas, y por eso dió en 1 de diciembre de 1611 un decreto, por el qual prohibe imprimir sobre esta materia qualquiera cosa, aun con el pretexto de comentar á santo Tomas, decreto tan sábio, que Urbano VIII. le renovó en 1625, Inocencio X. en 1624, é Inocencio XI. en 1694. Si los fines mismos de prudencia y de paz que animaron á estos pontífices, hubieran dirigido tambien á los teólogos en sus estudios y en sus escritos, ¿quantas inquietudes no aborrian á la Iglesia? Solo Dios, dice san Agustin, solo Dios opera la buena voluntad en el corazon de los hombres, y la executa por vias secretas, maravillosas é inefables: es menester, pues, adorarlas, sin hacer inútiles esfuerzos

para comprehenderlas y explicarlas, que es la conclusion **Siglo XVII.** que se sigue naturalmente de todo lo que se acaba de leer. Yo discurre que todo hombre juicioso que solamente se interesa por la verdad, accederá gustoso á esta reflexion.

## ARTÍCULO VIII.

*Contestaciones acerca de lo contenido en el libro de Jansenio,**Obispo de Ipre.*

Es menester subir hasta casi la mitad del siglo XVI. para tomar la historia de estas molestas contestaciones desde su origen. Miguel de Bai, mas conocido por el nombre de Baio, hijo de padres humildes en Melin, territorio de Ath en la provincia de Henao, nació en 1513, y fué un hombre de grande conocimiento en las ciencias eclesiásticas, y el primer autor de las opiniones que causaron tantas inquietudes en la Iglesia bélgica, y en la de Francia. Debió su adelantamiento á su mérito; pero la celebridad de que ha gozado en su tiempo, y las impugnaciones por las cuales la logró, la debió á las opiniones particulares con que llenó sus escritos. Despues de haber corrido con distincion todos los grados académicos en la universidad de Lovaina, fecunda entónces en teólogos de una erudicion profunda, y de una grande piedad, llegó al doctorado en 1550, desde cuyo tiempo estaba su reputacion tan bien establecida, que al año siguiente fué nombrado por el emperador Carlos V. para una plaza de profesor real de Escritura santa, vacante por muerte de uno de los teólogos de Lovaina; y diputado para el Concilio de Trento. Quando Baio explicaba la Escritura, y aclaraba los dogmas fundados en ella, no seguía el rumbo ordinario. No se dedicaba á exponer los diversos sentidos del texto sagrado, ni á resolver las dificultades que nacen de la diferencia que se halla en muchos pasages entre las versiones antiguas como modernas, y la lengua original de los libros santos, ni á examinar los puntos diversos de critica á que dan lugar estas diferencias. Su fin principal fué establecer por medio de los escritos revelados las opiniones que le eran propias sobre un gran número de objetos, y particularmente sobre la predestinacion, sobre la gracia, y sobre la libertad.

Siglo  
XVII.

Ya dexamos advertido , que los errores de los protestantes habian determinado los teólogos á volver sus estudios y su aplicacion hácia esas materias espinosas. Los autores de la reforma despreciando la tradicion , y atribuyéndolo todo á la Escritura como á única regla de la fe , no exclaián absolutamente de su teologia el testimonio de los antiguos padres de la Iglesia , y sobre todo de los que vivieron en los quatro ó cinco siglos primeros , no porque desiriesen á su autoridad , ni mirasen sus escritos como canales por donde se habia transmitido la fe desde los primeros tiempos ; sin vacio ni interrupcion hasta los últimos ; sino solamente para mostrar , quanto les era posible , que su doctrina no era del todo nueva ; y que no habian dexado absolutamente los exemplos de la antigüedad. Entre los antiguos padres aparentaban tener el mayor respeto á san Agustin , citándole muchas veces , y acumulando pasages de sus escritos , para hacer ver que este doctor tan respetado , y tan digno de serlo , habia pensado como ellos. Creyó Baio que para combatir á los protestantes con mas superioridad de la que se habia tenido hasta entónces , era menester aplicarse á conocer por la Escritura , y por los escritos de san Agustin el verdadero sistema de la naturaleza humana con relacion á las cosas espirituales en los diferentes estados por donde habia pasado. Le parecia que este trabajo aclararia sobremañera las controversias que se habian suscitado entre los protestantes y los católicos con el motivo de los principios que Lutero y Calvino habian enseñado tocante á la naturaleza de la gracia , y á las fuerzas actuales del libre albedrio ; y que sería muy fácil refutar el error , quando se hubiesen llegado á fixar de un modo evidente é incontestable sobre la Escritura y san Agustin los puntos fundamentales de la doctrina evangélica sobre estas materias interesantes.

Con este designio juntó Baio por una parte todos los textos de la Escritura en que se habla de la omnipotencia de Dios , que opera todo lo que quiere , sin que nada se le resista , y tiene en su mano los corazones , y lo regla todo á su voluntad , tanto en el orden moral como en el físico : y por otra todos los que suponen en el hombre el poder obrar ó no obrar , el elegir entre la vi-

da y la muerte , volverse á Dios quando se apartó de él , Siglo ó perseverar en los caminos del extravio por donde quiere ir. Hizo lo mismo respectivamente con las obras de san Agustin , las quales con este motivo estudió con una aplicacion muy particular , señalando en ellas todos los pasages en que el santo doctor , refutando los errores de Pelagio y sus discipulos , insiste sobre el poder infinito de Dios , sobre la graciosidad de sus dones , sobre la libertad de su eleccion , sobre la necesidad y eficacia de la gracia , sobre los daños que hizo el pecado á la voluntad del hombre , sobre la disminucion de sus fuerzas , sobre la necesidad que tiene de ser prevenido , ayudado , y aplicado al bien por medio de la gracia , sobre la naturaleza y efectos de la concupiscencia &c. , y todos aquellos en que el mismo padre enseña que el hombre peca libremente , que su obligacion es llegar al fin sobrenatural para que fué criado , que habiéndole criado Dios sin él , no le salvará sin él ; y que quando se pierde , siempre se pierde por su culpa &c. Mas este estudio solo le sirvió para aumentar su embarazo. ¿Pues cómo habia de componer á un tiempo unas verdades que parecian opuestas las unas á las otras ; la omnipotencia de Dios , la distincion que hace de los hombres , sin mas motivo que el querer ; aquella necesidad del socorro divino para excitar y determinar la voluntad del hombre á operar lo bueno ; aquella eficacia de la gracia , que no esá jamás de producir su efecto ; el dominio de la concupiscencia , que arrastra la voluntad humana hácia el mal , y que hace viciosas todas las acciones que inficiona con su veneno ? ¿Cómo las habla de conciliar con la fuerza de la voluntad humana , que se muestra enemiga de qualquiera fuerza , y de toda precision ? ¿Este poder de determinarse por el conocimiento y por la luz del entendimiento ; esta libertad de elegir , ya los objetos , ya los medios de procurarse la posesion , que es una de las mas grandes prerogativas de la criatura inteligente ; que quando hace una cosa es dueño de hacer lo contrario ; este concurso , esta union del socorro divino , y de la voluntad , criada para que ésta produzca acciones meritorias del cielo ? Todas estas verdades se hallan juntas en la Escritura y en san Agustin. Todas estas verdades estan igualmente fundadas sobre la

Siglo  
XVII. palabra de Dios, y sobre la autoridad de un padre, cuyas opiniones y doctrina ha consagrado la Iglesia; pero estas mismas verdades traen á la imaginacion ideas que parecen opuestas, y que se destruyen unas á otras, no obstante que son todas indubitables, porque el mismo Dios es quien las ha revelado á los hombres, y por su palabra y por la voz de su Iglesia las aprendemos nosotros. Hay, pues, en ellas un vínculo que las une, y un principio comun que las concilia. Pues el hallar este principio era el problema que Baio intentaba resolver. Habia observado quando leia las obras de san Agustín, que este padre despues de haber probado la existencia, ó por mejor decir, la certidumbre del pecado original, y despues de haber descrito los efectos de él para demostrar contra los pelagianos que la naturaleza humana fué corrompida y adulterada, y que su estado presente no es ni puede ser el en que Dios la crió, vuelve á dexarse caer muchas veces sobre este punto de doctrina, y que halla en ella la solucion de todas las dificultades que proponian los sectarios de Pelagio; de ahí concluyó Baio que la mutacion operada en las facultades del alma humana por el pecado de Adán facilitaba la solucion de todas las dificultades que habian embarazado á los teólogos en los combates que tenian que dar á los nuevos hereges.

Ocupado de este pensamiento, creyó Baio que para aclarar en toda su extension el principio de san Agustín, y sacar de él mas ventaja que este padre habia podido sacar por sí mismo, no era menester mas que notar bien los caracteres propios y las diferencias que distinguen los diversos estados por los quales ha pasado la naturaleza humana. Este fué el objeto de su aplicacion, y de diferentes opúsculos que salieron de su pluma, en los quales, y en las lecciones públicas que daba á los teólogos jóvenes, y en las tesis que les hacia defender, enseñó que el estado de justicia y de inocencia en que Dios crió al hombre, es el estado natural de la criatura inteligente: que la sabiduría, la justicia y la bondad de Dios exígian que criase al hombre con las gracias y las perfecciones de este estado: que no ha podido criarle en otro, porque estas perfecciones y estas gracias pertenecen á la constitucion del hombre, y son propiedades esencialmente unidas á su naturaleza: que perdiendo el

Siglo  
XVII. hombre la inocencia por su pecado, perdió el imperio que tenia sobre sus sentidos, de manera que todas sus acciones, hechas sin la gracia, son otros tantos pecados: que no tiene fuerzas sino para obrar mal, y que lo hace por naturaleza: que á pesar de esto no ha cesado de ser libre, porque en obrar mal sigue su propension y su inclinacion natural: que en el estado actual de la naturaleza humana no hay otra libertad que ésta; esto es, una libertad que consiste solamente en no ser forzado por una causa extraña: que la concupiscencia, los movimientos indeliberados, y los que se experimentan en la continuacion de los largos hábitos, la falta de fe en los infieles que no han oído hablar de Jesu-christo &c., son otros tantos pecados formales, y propiamente dichos: en fin, que la gracia santificante es la única gracia, y que toda accion no producida por ella es digna del infierno.

Tal es el fondo de la doctrina que Baio enseñó en la universidad de Lovaina, y á este modo publicó un crecido número de trataditos para explicarla y defenderla. Juan Hessels, su discípulo y amigo, seguia las mismas opiniones, y procuraba ayudarle á extenderlas. Al principio tuvieron pocos discípulos, porque estas materias son abstractas, y es menester tener una cierta travesura de ingenio, una cierta penetracion de ideas, que no son concedidas á todos, para emplearse en ellas con gusto. Pero las opiniones de estos dos hábiles maestros fueron poco á poco gustando á un gran número de personas, y muchos teólogos las adoptaron; bien que otros las combatieron con fuerza, de suerte que en la universidad de Lovaina se formaron dos partidos considerables por los talentos de los que se habian metido en ellas, y aun mas por el calor con que atacaban ó defendian á Baio. Pero las opiniones de este teólogo habian hecho ya tantos progresos, que los doctores de Lovaina, que habian estado de diputados en Trento, habiendo vuelto á su patria despues de la suspension del Concilio en 1552, y viendo cuántos partidarios tenian estas opiniones, preguntaron suspirando: ¿Qué diablo habia introducido estas novedades en su escuela durante su ausencia? Para detener su curso, y oponer á Baio, á Hessels y á sus defensores una autoridad respetable, en-

Siglo  
XVII.

viaron á la facultad de teología de Paris los que habian declarado contra su doctrina diez y ocho proposiciones extractadas de los escritos y de las tesis de Baio para tener el juicio doctrinal de esta compañía tan célebre. La facultad respondió á los deseos de los que le consultaban, y despues de una madura deliberacion, sometió á la censura los artículos que le habian deferido.

Esta primera nota, impresa en la doctrina de Baio y de Juan Hessels, no los intimidó, ni aun les sirvió de obstáculo para que dexasen de ir como diputados al Concilio de Trento en calidad de teólogos del rey de España, quando el papa Pio IV. resolvió continuarle. Fueron á él, y aunque las disensiones que sus opiniones habian excitado en la universidad de Lovaina no se ignoraban, fueron recibidos con las demostraciones mas lisonjeras de estimacion. A su vuelta despues de la conclusion del Concilio en 1564, volvieron á dogmatizar; Hessels en sus lecciones, en una cátedra real de teología, y Baio en los escritos que publicó para sostener las opiniones de los dos, y darles mayor curso. Despertaron las quejas anteriores, y aun se hicieron mas vivas porque se temió ver renacer el error baxo una nueva forma, á pesar de todos los anatemas con que la Iglesia acababa de condenarle. Los Franciscos eran los que manifestaban mas zelo en este asunto: seguian las opiniones de Escoto, cabeza de su escuela, y estas opiniones eran diametralmente opuestas á las de Baio sobre las fuerzas que quedan todavia al libre albedrio despues de la degradacion y debilitacion de la naturaleza humana. Delataron á la santa sede setenta y seis proposiciones sacadas de las obras de Baio y de sus discipulos; las quales mandó examinar Pio V., sucesor de Pio IV., con todo el cuidado y toda la madurez que pedian la reputacion de los que las sostenian, y la dificultad de las materias que eran el objeto de ellas. Despues de esto el pontifice las condenó por una bula de 1 de octubre de 1567, como respectivamente heréticas, erróneas, sospechosas, escandalosas y ofensivas de los oídos piadosos; que es decir, sin aplicar á cada una de las proposiciones tomadas separadamente las calificaciones que les convienen. En atencion á la persona y estima del mérito de Baio, no se le nombró en esta bula; pero el cardenal de Granvelle, mi-

nistro de la duquesa de Parma, y gobernador de los Países Baxos, fué encargado de notificarla á la universidad de Lovaina, y hacer que la subscribiesen todos los doctores de la facultad de teología, y en particular Baio, lo que se executó conforme á las intenciones del soberano pontifice. Claro está que en pedir la sumision de todos los doctores de Lovaina, su intencion era principalmente de obtener la de Baio, autor y defensor de las proposiciones condenadas.

No obstante, se suscitaron dudas sobre la autoridad de la sentencia que el papa habia pronunciado, y se puso en question: Primero, si la censura de las setenta y seis proposiciones habia de ser mirada como legitima y suficientemente reflexionada. Segunda: Si la bula de esta censura era subrepticia; esto es, alcanzada por los artificios é importunidades de los que sostenian la doctrina opuesta á la que habia proscrito la santa sede. Pio V. desahizo por sí mismo estas dudas injuriosas á su persona, igualmente que á la autoridad pontificia, por un breve que dirigió á Baio, en que le declara que á su decreto habia precedido el mas maduro examen: que si no le hubiera dado aún, sería menester darlo: que le confirmaba en todas sus partes, y que los comprendidos en este decreto no tenian otro partido que tomar sino el de la sumision. Esta declaracion no podia estar mas pura ni mas puntual, y sin embargo Baio balanceó todavia algun tiempo en dar el auto que se le pedia, el qual se reducia á que sometiendo á la bula de Pio V., condenada y abjurada las proposiciones contenidas en el decreto, conforme á la censura y á las intenciones del soberano pontifice. Pero al cabo, considerando que la tenacidad podria acarrearle muy malas consecuencias, se rindió y sometió humildemente á recibir la absolucion de las censuras en que temió que incurriera, sosteniendo de nuevo, como lo habia hecho, las proposiciones condenadas en el decreto apostólico.

Raras veces se abandonan, sin volver á ellas, las opiniones que se miran como el fruto de las meditaciones y de los estudios, en particular quando se ha llegado á creer que son verdaderas, y se han experimentado fuertes contradicciones: de lo qual es una prueba la conducta de Baio, que olvidó bien pronto sus retracta-

Siglo XVII. ciones, sus promesas, y los actos de sumision que habia firmado; pues volvió á tomar de nuevo la defensa de las proposiciones abjuradas en la subscripcion al decreto de Pio V., aunque no sinti castigo. Los obispos de Flandes juntos en un Concilio en Malinas, noticiosos de las nuevas inquietudes que con este motivo se suscitaban en la universidad de Lovaina, tomaron medidas para atajar sus consecuencias. El medio mas breve era proponer una aceptacion de la bula de Pio V. mas solemne que la primera, porque se habia de subscribir por todos los doctores, y proponer á todos los profesores y á todos los candidatos; como la regla que habian de seguir en sus lecciones, sus estudios, sus tesis, sin permiso de poderse separar de ella. Despues de muy largas contestaciones, se acordó el acto con unánime consentimiento, y se firmó sin excepcion de Baio, de cuya sinceridad y sumision se dudó tan poco, que sucesivamente le nombraron cancellor de la universidad de Lovaina, conservador de sus privilegios, y dean de la catedral de san Pedro; sin embargo, su conducta desmintió todavía sus promesas y subscripciones, renovando sus antiguas dudas contra el decreto de Pio V., y anunciando que Gregorio XIII. sucesor de este pontifice, no tardaria en revocarle, cuyos discursos eran propios para tornar á encender el fuego de la disputa. Desde que el nuevo papa se informó de esto, se dió prisa á detener su curso, temiendo que su silencio alentase á los que solo tiraban visiblemente á substraerse de los juicios de la santa silla, á pesar de tantos actos solemnes, por los quales se habian sometido á ella. En vista de lo qual, Gregorio XIII. publicó en 29 de enero de 1579 una nueva bula que confirmaba la de Pio V., la declaraba auténtica, y ordenaba su execucion. Envió este nuevo decreto á Lovaina por Francisco de Toledo, que fué despues cardenal, y habiendo sido recibido por una asamblea general de todas las clases que componian la universidad, Baio declaró en ella con limpieza, que entre las proposiciones señaladas en ambas bulas, habia muchas que habia enseñado de viva voz y por escrito, añadiendo que las retractaba y condenaba del mismo modo que la santa silla las habia condenado. No contento con esta confesion pública, entregó al delegado del papa

un acto mas circunstanciado, en que exponia con los términos ménos equívocos su sumision á los decretos apostólicos, y la sinceridad de sus intenciones en quanto á las setenta y seis proposiciones condenadas por los papas. Este acto es de 24 de marzo de 1580. Toledo le llevó á Roma para entregarle á Gregorio XIII. con el proceso verbal de todo lo que habia pasado en Lovaina relativo á la publicacion y aceptacion de la nueva bula.

Despues de dos juicios emanados de la silla apostólica, y todas las medidas que se habian tomado para asegurar su execucion, se debia esperar que la uniformidad de la enseñanza y doctrina se habia restablecido para siempre en la Iglesia Bélgica. Nada ménos, porque á los ingenios obstinados y fecundos en sutilezas nunca faltan medios especiosos para mantener sus opiniones; por mas condenadas que hayan sido, ya dándoles una forma nueva, ya debilitando con objeciones de todas maneras la autoridad de los decretos que las han proserito. Baio, aquel que habia dado tantas muestras de sumision, fué el primero en renovar las disputas que habian causado ya tantas turbulencias, hizo sostener en el mes de noviembre de 1580 tesis, en que muchas proposiciones censuradas por la santa silla, volvian á dexarse ver unas en los propios términos, y otras con algun disfraz. Este atentado, que se dirigia á renovar contestaciones que se miraban como felizmente acabadas, alarmó á la universidad de Lovaina y á toda la clerecia de las iglesias de Flandes. La corte de España tomó parte en sus inquietudes, y solicitó del papa que tomase todos los medios que juzgase convenientes para poner fin á unas disputas que en su continuación serian interminables, y á reprimir los atentados que unos espiritus sediciosos osaban hacer contra las constituciones apostólicas. Gregorio XIII. para satisfacer á los deseos del rey de España envió un nuevo delegado á Lovaina, encargado de trabajar en el restablecimiento del buen orden y de la paz en la Iglesia Bélgica, llamado Juan Homobono, obispo de Bersell. Este prelado á su llegada trató del objeto de su mision con el arzobispo de Malinas, el qual como véla las cosas de mas cerca, conócía mejor que nadie el grandor del mal, y la naturaleza del remedio que era menester para curarle. Convinieron en que no ha-

Siglo  
XVII.

bia otro que el de hacer formar un cuerpo de doctrina, en que las opiniones opuestas á las opiniones condenadas se expusiesen con claridad, á fin de quitar á Baio y á sus discípulos todas las sutilezas, todos los eflujos de que se valian para libertar de la censura las proposiciones que se obstinaban en defender, explicándolas en un sentido favorable. Juan Lens, teólogo, de un ingenio penetrante, y de una grande capacidad, fué á quien se dió el cargo de este trabajo, al qual se puso sin pérdida de tiempo: y quando le hubo acabado, le mandó el obispo de Bersell presentarlo á la universidad, la qual le adoptó con unánime consentimiento para guiar á los profesores en la enseñanza pública, y á los estudiantes en los ejercicios, por los quales se disponen á recibir los grados académicos. Tambien fué recibido en la universidad de Dual, y se creyó que estando por este medio reunidos los espíritus en las mismas opiniones y en el mismo language, se habia llegado por fin al término de las contestaciones que habia originado la doctrina de Baio, el qual murió en el mes de septiembre en 1589, de edad de setenta y siete años; de los quales habia pasado quarenta en la agitación de disputas teológicas. El las amaba sin duda, puesto que las renovó muchas veces sin ser movido á ello por causa alguna exterior, y las mantuvo hasta su muerte, á pesar de todo lo que habian hecho las dos potestades unidas para impedir las.

Aquí se ofrece una observacion, que no debemos omitir, y es que la mas fuerte objecion de los partidarios de Baio contra la bula de Pio V. está tomada de dos maneras distintas de leer el texto mas esencial de esta bula. "Primera, condenamos estas proposiciones en el rigor y propio sentido de los términos de los que las han enseñado, aunque hay algunas que en alguna manera se puedan sostener, que es decir, en un sentido distante á la significacion propia de los términos y de la intencion de los que se han servido de ellas. Segunda manera, condenamos estas proposiciones, aunque haya algunas que en alguna manera puedan defenderse en rigor y en sentido propio de los términos de los que las han avanzado." Bien se ve que estos dos modos de leer presentan dos sentidos muy diferen-

Siglo  
XVII.

tes en un mismo texto. Segun el primero, el sentido está claro, seguido, consiguiente, razonable y conforme á la intencion que ciertamente tenia y debia tener el papa publicando esta bula. Segun el segundo, el sentido está obscuro, mal ajustado, inconsequente, absurdo y contrario al fin que evidentemente se ha propuesto y debió proponerse el pontífice que habla en el decreto, en el qual resulta la diversidad de la puntuacion del texto latino. ¿Una virgula ó coma colocada ántes ó despues, en la frase de que se trata, basta para alterar la leccion que acabamos de referir, sobre lo qual no es creible cuántas sutilezas se han imaginado para persuadir, que la segunda manera de leer es la verdadera, la única que debe admitirse, y la que da á conocer el pensamiento del pontífice? No es muy extraño que teólogos hábiles que en la explicacion de la escritura tenian diariamente textos difíciles que aclarar y conciliar, parezca que ignorasen en esta ocasion la primera regla de la critica, ó no hayan querido hacer uso de ella? Que los sabios se pongan á fixar la verdadera leccion de un texto sacado de qualquier autor antiguo que se lee diferentemente en muchos manuscritos, no antepondrán la que presenta una idea clara, y un razonamiento seguido, que se une con el resto de la obra, se conforma con el objeto del escritor, y no desecharán la que le obligaría á decir un absurdo que rompería todo el contexto de sus discursos, y no se podria tolerar, á ménos que no hubiese querido contradecirse á si mismo de su propia voluntad? Á todo responde esta reflexion: no hay hombre de juicio que no conozca la fuerza de ella, las que se podrian añadir no convencerian á los que no se rinden á ella, sigamos el hilo de los hechos.

Baio no habia combinado sus principios para formar de ellos un sistema seguido y metódico, porque sus opiniones estaban esparcidas por diversas partes sin orden y sin enlace en los diferentes opúsculos en que habia tratado separadamente las materias conforme se iba introduciendo en el curso de las disputas, dedicándose unas veces á un objeto, y otras á otro. Jacobo Janson, uno de sus discípulos, que fué maestro de Cornelio Jansenio, famoso obispo de Ipres, conoció que las opiniones, cu-

Siglo  
XVII.

ya defensa habia tomado, tendrian mas fuerza, harian una impresion mas segura y mas profunda en los ánimos, si estuviesen reunidas en una obra misma, en que los principios encadenados unos con otros presentasen un cuerpo de doctrina unido y raciocinado en todas sus partes, y reducido á sistema, el qual pensamiento era á la verdad proporcionado; porque el órden sistemático es el mas propio para desenredar las doctrinas abstractas, y difíciles de comprehender. Por otra parte este órden da mucha claridad á los objetos, porque su mérito principal consiste en acercar lo que debe estar unido, y separar lo que no se debe confundir: tiene ademas la particularidad de preparar favorablemente á los inteligentes, de agradar á los reflexivos, y de captar á los que no lo son. El profesor de Lovayna, que todo esto conocia, lo que con mas ardor deseaba era procurar para las opiniones de su maestro, que eran tambien las suyas, la ventaja de producirse con exterioridades que no podian dexar de ser bien recibidas, y adelantar sus progresos. Hállándose muy embarazado para tomar por su cuenta una empresa, que sin hablar del talento y conocimientos, pedia mucho trabajo, y por consiguiente mucha eleccion, puso los ojos en Cornelio Jansenio, uno de sus alumnos, juzgándole mas capaz que otro ninguno para desempeñar bien esta larga y penosa tarea. En efecto, este teólogo tenia todo lo que se necesitaba para el acierto; entendimiento sutil y penetrante, talento para abrazar un asunto grande, para conocer todas sus relaciones, para distinguir diestramente todas las partes, para ponerlas cada una en su lugar; conocimiento por menor de las opiniones que importaba establecer, y de las que era necesario combatir; hábito en meditar estos objetos, ahondarlos y profundizarlos, y considerarlos en sus principios y en sus consecuencias mas remotas; aplicacion constante, infatigable, con que sabia allanar ó superar todas las dificultades y claridad en las ideas, facilidad en el estilo, en una palabra, todas las calidades reunidas y necesarias para el buen éxito del trabajo inmenso que se imponia. Pero ántes de considerarle como escritor, será conveniente dar á conocer su nacimiento, su persona, y los principales acontecimientos de su vida.

Nació en la aldea de Accoy en 1585; cerca de Leer-

Siglo  
XVII.

dam en Holanda, de padres católicos, de un estado mediano, y poco acomodados de bienes de fortuna. Su padre se llamaba Juan Hotte, y por acomodarse al uso de su tiempo, segun dicen unos, tomó el nombre de Jansenio, en flamenco Jausen, que significa hijo de Juan; lo qual, segun otros, fué por honrar á Santiago Janson ó Jansenio su maestro. Aunque su padre no fué rico, le destinó al estado eclesiástico, y un sacerdote de Leerdam le enseñó los primeros elementos del latin, y despues le enviaron á Utrech, en donde estudió las humanidades. De allí pasó á Lovayna para continuar sus estudios acompañado de un jóven de Leerdam muy rico, que se habia hecho amigo suyo intimo, y le socorria en sus necesidades. Tenia un entendimiento ajustado y metódico, mucho ardor para el trabajo, y grandes disposiciones para las ciencias. Santiago Janson, profesor en el colegio de Adriano, cuyas lecciones seguia, y le distinguió en el crecido número de sus discípulos como á un sugeto de esperanza, se aficionó á él de un modo particular, y se tomó el cuidado de dirigir sus estudios, baxo cuya direccion hizo Jansenio grandes progresos en la filosofia y teología; y habiéndose menoscabado su salud con la mucha aplicacion, quando llegó al grado de maestro en artes le aconsejaron que se ausentase por algun tiempo de Lovayna para mudar de ayres. Llegó á Paris, en donde el abate de Berger de Haudana, tan conocido por el nombre de san Ciran, que le habia tratado en Lovayna, le colocó en casa de un consejero en calidad de preceptor. Despues de haber pasado algun tiempo en este empleo, fué llamado á Bayona por Beltran de Eschaux, que era obispo de allí, y le dió el cargo principal de un colegio que acababa de fundar en aquella ciudad, donde se mantuvo cinco ó seis años, despues de los quales se volvió á Lovayna, en donde recibió el bonete de doctor en 1619. La universidad le diputó por dos veces para España, á fin de defender sus intereses contra las pretensiones de los jesuitas, y su comision tuvo toda la felicidad que se podia esperar de ella. Felipe III. rey de España, que le conoció con este motivo, hizo mucha estimacion de él, dándole pruebas honrosas en el nombramiento de un cargo de profesor de Escritura santa en la universidad de Lovayna, año de 1630, y el

obispado de Ipres en 1635, de cuya dignidad no gozó mucho tiempo, habiendo muerto de la peste en el mes de mayo de 1638, quando solo tenia cincuenta y quatro años de edad, despues de una vida siempre retirada, laboriosa, y dedicada al estudio. Compuso muchos comentarios sobre diferentes partes de la Escritura santa durante el tiempo que la explicaba públicamente: son estimados por el órden y claridad que reynan en ellos, aunque el célebre Ricardo Simon los halla faltos de crítica, y por lo mismo no muy propios para aclarar las dificultades del texto sagrado.

La obra mas famosa de este prelado, y la que mas le da á conocer, es su *Agustinus*, tratado sistemático y profundo, en el qual se ha propuesto poner en toda su claridad, y establecer con pruebas incontestables la doctrina de san Agustín sobre la predestinacion, sobre la gracia y sobre la libertad. Las obras de este grande doctor eran mucho tiempo habia el objeto principal de sus estudios, y el centro á que dirigia todos los demas: habia leído diez veces todos los escritos del santo, y treinta los tratados hechos contra los pelagianos y semipelagianos. Con esta aplicacion constante en meditar, y en comparar todo lo que el santo obispo de Ipona habia publicado para defensa de la gracia, creia que estaba tan penetrado de su doctrina, y que conocia tan perfectamente el fondo de sus opiniones, que podia sin presuncion dar á su obra el nombre mismo de san Agustín, como si ésta fuera la original. Jansenio habia trabajado veinte años en juntar los materiales de este tratado, y ponerle en órden, y aun se puede decir, que ésta habia sido la ocupacion de toda su vida, puesto que habia trazado el plan desde que estudiaba la teología baxo la direccion de Santiago Janson, sin haberlo perdido jamas de vista, y estaba en estado de publicarse al tiempo de su muerte. Este manuscrito le confió á su capellan Reynaldo Lameus, encargándole que lo mandase imprimir de acuerdo con Libert Formond, y Enrique Calearo sus amigos y aibaceas. Habia formado el proyecto de una epístola dedicatoria al papa Urbano VIII, en la que sometia su doctrina al juicio de la santa sede. Lo mismo decia en su testamento, bien que añadiendo que no se podia mudar nada de su obra sin destruir el todo,

y romper todo el contexto del sistema que en ella desenvuelve. Habiendo muerto con estos sentimientos de su-

mision y de respeto para con la silla apostólica, se debe creer que si hubiera sobrevivido á la publicacion de su libro, le hubiera sujetado todo él, el primero á las decisiones de los soberanos pontífices que lo han conde-

nado despues. Este pensamiento nos parece tanto mejor fundado, quanto en la universidad de Lovayna, en cuyo seno se habia criado, se ha distinguido siempre por su veneracion y obediencia á la santa sede. Los testamentarios de Jansenio creyeron, que segun la confianza que les habia manifestado al morir, debian para su memoria procurar sin dilacion la publicacion de su grande obra; y así encargaron á un librero de Ambrés que la imprimiese, y tomaron con él todas las precauciones que juzgaron convenientes para que se hiciese la impresion en secreto; pero á pesar de sus medidas se traslució alguna cosa, y los que se interesaban en que este libro no saliese á luz, no dexaron piedra por mover para que se prohibiese, ó á lo ménos se retardase la impresion. Hemos advertido que el libro de Molina habia experimentado una contradiccion como ésta, quando estaban disponiéndole para su publicacion. Las críticas y querellas que se levantaron contra el *Agustino* del obispo de Ipres fueron tan vivas como las del tratado de la concordia. Este es otro rasgo de semejanza entre estas dos obras, que en el fondo de las cosas se parecen tan poco. Pero en medio de estos artificios el zelo y actividad del impresor sostenido por el favor de los que le empleaban, no aflojaron, y al cabo el *Agustino* se publicó en 1640, y á esta publicacion siguieron bien pronto otras dos ediciones en Francia, la una en 1641, y la otra en 1643. Apenas los sábios se hallaron en estado de conocer y apreciar la doctrina expuesta en esta obra quando se presentó la ocasion de nuevas inquietudes en la universidad de Lovayna. Se sabia aun antes que se hubiese publicado, con que miras se habia emprendido y sobre qué plan se habia executado: se sabia que el autor habia trabajado por consejo de Santiago Janson gran partidario de Baio; el fin del uno y del otro era el de consagrar las opiniones de este teólogo baxo el nombre y la autoridad infinitamente respetables de san Agus-

Siglo  
XVII.

tin. Ya estaban desde entónces muy preocupados muchos contra el libro del obispo de Ipres, y lo estuvieron todavía mas por el exámen que se ha hecho de él, sin dár que la intencion del escritor habia sido elevar la doctrina del Baianismo, reducida á sistema, y apoyada con todo el aparato de erudicion, sobre las ruinas de todas las otras opiniones admitidas en las escuelas, y toleradas por la Iglesia. Pero esta doctrina habia sido ya condenada por dos decretos de la santa sede, que eran armas bien poderosas en las manos de los que atacaban al nuevo Agustín, y á su entender eran una condenacion anticipada de los principios que hallaban en él. Y aun habia otra preocupacion tan capaz de prevenir los ánimos contra esta obra, y era otro tanto mas fuerte, quanto el autor por sí mismo fortificaba con ella á sus contrarios. Y en efecto no puede ser nimia la atencion á esta advtencia en un libro preliminar, compuesto de muchos capítulos, que sirve de introduccion á la parte dogmática de su tratado, en donde avanza dos cosas, cuya importancia es de admirar que no la hayan percibido. Primera, que los padres y doctores que precedieron á san Agustín, sobre todo despues de Orígenes, entendieron y explicaron mal las verdades, que son el objeto de su obra; y que el mismo san Agustín arrastrado por su autoridad habia tenido largo tiempo falsos principios sobre estas materias cubiertas entónces con un velo denso, y que no se desengañó, ilustró, ni se puso capaz de instruir á su siglo ni á los venideros, sino por una revelacion expresa. Segunda, que hacia quinientos años que habian caido estas mismas verdades en la obscuridad y en el olvido: que todos los pastores, todos los teólogos de su tiempo habian perdido sus caminos, por lo qual el fin que se habia propuesto era sacarlos de las profundas tinieblas, volverlos á poner en su honor, y restablecer su conocimiento en la Iglesia: que no las habia aprendido de ninguna doctor moderno, de ningún obispo contemporáneo, supuesto que todos estaban en igual ignorancia en este particular, sino del mismo san Agustín, habiéndolas bebido en los escritos de este excelente maestro, manantial único donde se habian conservado sin alteracion. Los teólogos que se levantaron contra la doctrina del obispo de Ipres en su

Siglo  
XVII.

tiempo y en el nuestro, concluyeron de esta confesion: lo primero, que esta doctrina á lo ménos debia ser muy sospechosa, porque ni era la antigua, ni la de la Iglesia entónces existente; y lo segundo, que no tenia las señas por donde se habian discernido siempre en la Iglesia las verdades pertenecientes al depósito de la fe, esto es, la antigüedad, la uniformidad, el consentimiento unánime de todos los tiempos y de todos los lugares, que son las infalibles y necesarias de la tradicion apostólica. Lo tercero, que siempre que se han levantado nuevos doctores en la Iglesia, se juzgó de su fe por la conformidad ú oposicion de sus opiniones y de su language, con el language y opiniones de la antigüedad: lo quarto; y último, que en materia de religion el anunciar la doctrina que se propone como un descubrimiento nuevo, y un nuevo conocimiento que no tenian los tiempos anteriores, un secreto desconocido á todos los que habian estudiado, predicado y enseñado en tantos siglos, y que solo pudo penetrar y conseguir con sus esfuerzos un ingenio favorecido del cielo, era condenarse á sí mismo.

Los contrarios á la doctrina establecida en el *Agustino* del obispo de Ipres no se atuvieron á estas observaciones preliminares: escribieron contra ella, hicieron extractos mas ó ménos largos de la obra, combatieron los principios, y pretendieron hallar en ellos errores ya condenados por anatema de la santa sede. Urbano VIII. que entónces la ocupaba, viendo las turbaciones que estas nuevas contestaciones excitaban entre los teólogos, y queriendo prevenir sus consecuencias, mandó examinar por teólogos capaces y desinteresados la obra que las ocasionaba, y atendiendo á las razones que le dieron, prohibió su lectura en 1642 como renovadora de algunas proposiciones condenadas por los papas Pio V. y Gregorio XIII. Este decreto era solamente provisional, y aunque estaba dictado por la prudencia, no apagó el calor de la disputa, porque los espiritus estaban muy prevenidos y muy alentados para poder entrar en las sábias intenciones del pontífice; y así se continuó por una y otra parte el ataque y la defensa con una vivacidad que daba bien á entender, que este combate no se acabaria tan pronto. Los Países Baxos habian sido

Siglo XVII. el primer teatro de estas contestaciones, y el fuego que se habia encendido en ellos no tardó en pasar á la Francia, en donde el nuevo *Agustino* halló enemigos y defensores igualmente dispuestos á no perdonar cosa alguna; los primeros en proscribirle como un libro lleno de errores; los segundos en contarle en el corto número de obras dogmáticas que merecen la aprobacion universal.

Antes de referir la historia de esta nueva disputa que ha llenado de turbulencias el Estado y la Iglesia en todo el curso de este siglo, es menester poner á la vista del lector una breve analisis de la obra de Jansenio. Está dividida en tres partes: la primera contiene ocho libros destinados á exponer los errores de los pelagianos y semipelagianos: la segunda empieza por el discurso preliminar de que ya hemos hablado, y contiene un libro sobre el estado de la naturaleza inocente, quatro sobre el estado de la naturaleza caída por el pecado, y tres sobre el estado de la pura naturaleza: la tercera parte contiene diez libros sobre la gracia del Salvador, y al fin de toda la obra un breve tratado en que el autor ha puesto en paralelo los errores sostenidos por los presbíteros de Marsella, con las opiniones de Molina y de algunos otros teólogos modernos. El fundamento de todo el sistema explicado muy á la larga en estas tres partes y en diferentes capítulos que las componen, es que hay dos suertes de gracia relativas á los dos estados de la naturaleza humana. En el estado de inocencia habia una gracia que ayudaba solamente á la voluntad sin determinarla á hacer lo bueno; porque en este estado la voluntad tiene en sí misma y en sus fuerzas naturales todo lo necesario para obrar, y que ella se determinaba por su movimiento propio. Pero en el estado de la naturaleza degradada y corrompida por el pecado, que es el estado actual, despojado el hombre de todas las ventajas de que gozaba antes de su caída, tiene para obrar bien necesidad de una gracia que le haga obrar necesariamente, dándole á cada accion meritoria aquella fuerza, sin la qual quedaria en una imposibilidad absoluta de cumplir la ley de Dios. Esta gracia siempre es eficaz, y no hay otra alguna, y su eficacia consiste en un deleyte victorioso que arrastra el consentimiento de

la voluntad, y determina al hombre invenciblemente á operar lo bueno, como está determinado á obrar lo malo por la concupiscencia que domina en él, siempre que está abandonado á sí mismo. La gracia y la concupiscencia arrastran necesariamente á la voluntad, la una al bien, y la otra al mal, segun que la una es mas fuerte, y la otra mas débil. Al modo de dos balanzas que suben ó baxan á proporcion de su peso relativo, y baxo la accion de estos dos pesos la voluntad está en un estado de inaccion, como la balanza, cuyos movimientos dependen únicamente de lo que se pone en sus dos platos. El decreto, por el qual Dios eligió á los que llegan á la bienaventuranza eterna, siendo tan absoluto en sus efectos como gratuito en su causa, se sigue que Dios no quiere la salvacion de todos los hombres, y que Jesu-christo no ha muerto sino por los escogidos, y que como no hay otra gracia que la gracia eficaz, y Dios á nadie la debe, es cierto el decir que los mandamientos son imposibles á los que no la tienen, y aun á los justos en ciertas circunstancias.

En quanto á la libertad, su esencia no consiste en la indiferencia de obrar ó dexar de obrar, de hacer una cosa ó de hacer otra; consiste sí solamente en no estar constreñida ó precisada. De este modo la facultad de querer constituye la libertad, y es de que una accion es voluntaria, es libre, aunque determinada por una necesidad invencible. Tales son los puntos fundamentales del famoso sistema, cuyos materiales habia prevenido Baio, y el obispo de Ipres proponia, como pura doctrina de san Agustín. Desde que en Francia se tuvo noticia de él, le atacaron y defendieron vivamente. Los ingenios divididos se acalararon hasta el punto en que se vieron hacer dos partidos que tenian sus cabezas conocidas, sus intereses opuestos, y su diferente modo de combatir. Á la frente de los que se habian declarado por la doctrina contenida en el nuevo *Agustino*, estaba el célebre Antonio Arnauld, doctor de la Sorbona; hombre de un entendimiento vasto, de una imaginacion fecunda, y de una erudicion casi universal. Toda su vida fué el mas zeloso defensor del obispo de Ipres y de sus opiniones, y hasta la edad mas avanzada no dexó la pluma que habia

tomado uno de los primeros para sostener la doctrina de este prelado, á quien miraba como el mas fiel intérprete del doctor de la gracia. Tenia sobre sus contrarios el talento de escribir con mucha elocuencia en su lengua materna, el qual era aun entonces muy raro entre los sábios, y sobre todo entre los teólogos. Y por eso tuvo la ventaja de atraer á su partido un gran número de personas de todos estados así en la ciudad como en la corte, las cuales ignoraban las cuestiones sobre que se disputaba, hasta que sus obras les pasieron en estado de raciocinar sobre ellas, y entonces se leyeron con ansia. Los sábios que no eran teólogos, la gente comun, y sobre todo las mugeres, alababan en todas partes un escritor, que se tomaba la molestia de proporcionar á su inteligencia aquellas materias sublimes que se habian procurado encerrar en el recinto de las escuelas, y que parecia que solo se habian hecho para exercitar la sagacidad de los doctores de profesion. El reconocimiento y la estimacion disponian este grande número de lectores á pensar como él, que les habia abierto el santuario de la teología, cuya entrada habia estado tan largo tiempo prohibida á los profanos. Otros sábios se juntaron á él, profundos en el estudio de los padres, hábiles en la dialéctica, versados en el arte de escribir, no menos recomendables por la regularidad de sus costumbres, que por sus talentos diferentes, sin mas enlace que el de la conformidad de opiniones sobre las materias que se agitaban entonces; formaron un cuerpo de escritores, al qual se dió un nombre comun para distinguirlos de otros literatos que en aquel tiempo eran la gloria de la Francia. Los señores de Port-Royal (así los llamaron, porque la mayor parte de ellos se habian retirado á la soledad de este nombre, en donde computieron la mayor parte de las obras polémicas y literarias que los han hecho célebres) metidos en la causa, por la qual Arnould se habia declarado, y manifestaron en su defensa todo el ingenio y sabiduria que el trabajo y naturaleza les habia dado. Si no hubiera sido por ellos y por sus escritos, la disputa no fuera tan viva ni tan interesante, el público no se hubiera metido en ella, y todo este largo combate hubiera quedado empezado y acabado como otros muchos de la misma especie en la

obscuridad de las escuelas donde habla comenzado.

A este tiempo en la Sorbona se pusieron en arma, quando vieron á un miembro de su ilustre cuerpo tomar abiertamente la defensa del nuevo *Agustino*. El síndico de la facultad representó en una junta de los doctores en 1.º de julio de 1649, que se esparcian opiniones peligrosas entre los bachilleres; y para detener los progresos, propuso que se examinasen siete proposiciones, á las quales estan reducidas baxo la forma de aserciones teológicas estas opiniones. Las cinco primeras pertenecian á la doctrina de la gracia, y son las que han hecho tanto ruido en lo sucesivo, las otras dos circulaban sobre la penitencia, y se dexaron aparte como extrañas al objeto principal. Se nombraron comisarios, se hizo la censura; pero habiendo reclamado sesenta doctores, y acudido al parlamento por apelacion como de abuso, este tribunal prohibió el que se presentase el proyecto de censura, y se disputase sobre las proposiciones que eran el objeto de ella, hasta que la corte ordenase otra cosa. El decreto es de 5 de octubre de 1649. Si la cosa hubiera quedado en aquel estado, ¿quántos movimientos, quántos artificios, quántas imputaciones odiosas, y aun injusticias, no se hubieran excusado entre los dos partidos? Pero la inquietud, la pasion de dogmatizar, el deseo de hacer prevalecer sus opiniones, de humillar á sus contrarios, y vencerlos, no dieron lugar, ni á los unos, ni á los otros de entrar en los medios de moderacion y de paz, que la sabiduria de los magistrados les abrian. No pudieron ellos aquietarse, ni aun dexar en reposo á sus contrarios, y parecia que estaban resueltos por ambas partes á llevar este negocio tan adelante como pudiese llevarse.

No habiendo tenido el suceso que se esperaba en la Sorbona el procedimiento hecho, los enemigos del nuevo *Agustino* se dirigieron directamente á Roma hácia el año de 1650, y escribió la carta que se habia proyectado con este motivo al papa Inocencio IX. Haberti, obispo de Babres, la qual contenia en substancia, que por haber excitado muchos turbaciones en la Iglesia de Francia la doctrina enseñada en el libro de Jansenio, suplicaban á su Santidad los obispos, que se expresase de un modo claro y decisivo acerca de las proposiciones extractadas de

Siglo  
XVII.

este libro, y esperaban que la decision de la santa sede seria un medio cierto de terminar estas contestaciones, atendiendo principalmente á que el autor estando para morir habia sometido su obra y su doctrina al juicio de la silla apostólica. Firmaron esta carta ochenta y ocho obispos, despues de haber insertado en ella las cinco primeras proposiciones delatadas á la facultad de Paris, y se presentó como un extracto fiel del nuevo *Agustino*, asegurando que incluian toda la doctrina reducida á sus principios esenciales, y verdades elementales. Once prelados que no habian asentido á las opiniones de sus cohermanos, escribieron separadamente al papa, suplicándole que no entrase en este negocio, ó á lo ménos permitiese que se disputase contradictoriamente segun el método que se habia seguido en las congregaciones de *Auxiliis*. Pero habiendo conocido Inocencio X. por la experiencia de lo pasado, que este método estaba sujeto á grandes inconvenientes, y que mas bien servia para embrollar las cuestiones, respondió, que no se trataba de un proceso en que hubiese partes, y que esperaba dar la paz á la Iglesia por otro medio distinto que el de las disputas, á las quales es difícil poner límites.

No obstante, los dos partidos enviaron á Roma disputados para tratar en su nombre, así cerca del papa, como de los cardenales y consultores, á quienes su Santidad confiase el exámen de las proposiciones denunciadas, y del libro de donde se pretendia que se habian sacado. Fueron elegidos sujetos muy inteligentes, muy ilustrados, y versados en estas materias, tan llenos de zelo como de capacidad; en una palabra, tales quales debian ser para cumplir con una comision tan delicada, á gusto, y segun las miras de los que los disputaban. Los que estaban encargados de los intereses de los prelados y de los teólogos unidos para la defensa de los que ellos llamaban doctrina de san Agustín, insistieron muchas veces á fin de obtener el permiso de disputar en presencia del papa, y de los cardenales contra sus contrarios. Pero Inocencio X. lo negó siempre, fundado en las razones que mas arriba dexamos dichas. Sin embargo, para que no tuviesen de que quejarse, les permitió que presentasen todas las memorias y todos los escritos que creyesen necesarios para instruir á los consultores, y

Siglo  
XVII.

ponerlos en estado de evitar las equivocaciones así en el fondo de la question, como en los términos en que cada una de las proposiciones estaba concebida. Los consultores eran once, sacados de diferentes órdenes religiosos, y elegidos entre los teólogos mas sábios que habia en Roma; y á cada uno de ellos se le dió un exemplar del *Agustino*, porque tenian orden de exáminar las proposiciones no solamente en sí mismas, sino tambien con relacion al libro, de donde se aseguraba que se habian extractado, y de calificarlas en el sentido del autor. Los cardenales comisarios, y los teólogos consultores cumplieron con todo, haciendo lo que estaba de su parte para corresponder á las intenciones de Inocencio X. El exámen duró mas de dos años, durante los quales hubo mas de cincuenta juntas: se leyeron todas las memorias presentadas por los defensores del obispo de Ipres: se pesaron maluradamente todas sus razones, y se verificaron todos los textos que se alegaban para la defensa de su maestro y de su doctrina. El papa, á pesar de su avanzada edad, asistió á las diez últimas juntas, que duraron cada una quatro horas, y en ellas hicieron por su orden los consultores la relacion de su trabajo.

De todo lo que se acaba de leer se sigue, que si hubo en algun tiempo en la Iglesia un negocio de esta naturaleza tratado con prudencia y con madurez, éste es uno. Los dos partidos tuvieron todo el tiempo y toda la libertad que podian desear para exponer sus medios, poner sus opiniones y razones en la mayor claridad, presentarlos baxo los aspectos favorables, fixar claramente el sentido que daban á las proposiciones sometidas al exámen, y separar las que creian ó falsas ó extrañas, ó mal explicadas. Es de admirar, que durante todo el curso de esta larga discusion los defensores del obispo de Ipres no se quejaron jamas de que se les imputase á ellos ni á su maestro una doctrina que no fuese la de ellos y la de él, lo que ciertamente no hubieran dexado de hacer, si hubiesen tenido fundamento para ello. Ninguna cosa semejante se vió en ninguno de sus escritos, ni aun en el que se intituló: *de la distincion del sentido de las cinco proposiciones*, que presentaron á Inocencio X. despues de haber hablado en su presencia

muchas horas seguidas en la última junta. Al contrario, en todo se vió que confesaban las cinco proposiciones en el sentido propio y natural de los términos, y reconocían en ellas la doctrina del obispo de Ipres por doctrina establecida y probada en la obra que él había publicado y bebido en las de san Agustín. Esta era la relacion, baxo la qual la presentaban en sus explicaciones y apologias, baxo la qual la defendian con el zelo que inspiraba el amor de la verdad, y baxo la que se esforzaban á detener los golpes que habian emprendido darle: sobre lo qual he aquí la reflexion que se ha hecho con el tiempo, y se ha repetido muchas veces despues. Un soberano pontífice, muchos cardenales y un número considerable de teólogos capaces, todos los quales no tenían otro interés en este negocio que el de la verdad, habiendo examinado con cuidado las cinco proposiciones, el libro del obispo de Ipres, y los escritos justificativos de sus defensores á su vista; se puede suponer que no hayan tomado bien el sentido de este autor que escribió con método y claridad, que á cada momento recuerda sus principios, que en el curso de la discusion ha sido defendido por hombres sábios, para los quales todo lo mas profundo y mas abstracto que hay en las quèstiones de que se trata, nada tenía de impenetrable?

Despues de un exámen tan largo y tan exácto Inocencio X. pronunció distintamente sobre cada una de las cinco proposiciones. La bula que incluye su definicion está datada en 31 de mayo de 1653. La primera proposicion, que es: *algunos mandamientos de Dios son imposibles á los justos, que detentan y se esfuerzan á guardarlos segun las fuerzas que tienen, y no tienen la gracia, por la qual se les hagan posibles*, está condenada como temeraria, impia, blasfema, anatematizada y herética. La segunda, en el estado de la naturaleza corrompida no se resiste jamas á la gracia, como herética. La tercera, para merecer y desmerecer en el estado de la naturaleza corrompida, no es necesario una libertad exenta de la necesidad de obrar, sino que basta tener una libertad exenta de violencia, como herética. La quarta, *los semipelagianos admitian una gracia interior y preveniente para cada accion en particular, aun para el principio de la fe, y eran hereges en pretender que esta gracia era de tal naturaleza que la voluntad del hom-*

bre puede resistirla á obedecerla, como falsa y herética. La quinta y última, es un error de los semipelagianos decir que *Jesu-christo ha muerto, ó que ha derramado su sangre por todos los hombres sin excepcion, como falsa y temeraria y escandalosa, y entendida en el sentido de que Jesu-christo ha muerto por la salvacion de los predestinados solamente, como impia, blasfema, injuriosa á Dios, derogatoria de su bondad, y herética. Por una precaucion muy prudente el papa añade, que condenar estas cinco proposiciones no se entienda aprobar las otras que podian estar esparcidas en la obra de donde se han extractado estas.*

La bula de Inocencio X. llegó á Francia en el mes de junio acompañada de dos breves, uno para Luis XIV., y el otro para los obispos del reyno, todo lo qual presentó el nuncio al rey de parte del papa, y desde el dia siguiente se publicó una declaracion dirigida á todos los prelados en que dice Luis XIV., que habiendo tomado conocimiento de la nueva constitucion, y no habiendo hallado en ella cosa que fuese contraria á la libertad de la Iglesia Galicana, ni á las leyes, máximas ni usos del reyno, manda que se publique y observe en todos los países de su dominio. Los obispos que estaban en Paris en número de treinta, se juntaron extraordinariamente en casa del cardinal Mazarino, primer ministro, para proceder á la aceptacion solemne de la bula. Entre estos prelados habia algunos de los que habian escrito al papa en favor de las cinco proposiciones, y algunos de los teólogos que las defendian; pero sin embargo todos sin excepcion subscribieron al juicio apostólico; y para procurar su execucion, despacharon una carta circular dirigida á todos los obispos de Francia, en lo qual les daban parte de lo que habia pasado en la junta, y los exhortaban á conformarse con las deliberaciones que ésta habia tomado. No hubo uno solo siquiera que no se obligase á seguir este exemplo, y la asamblea escribió tambien al papa, dándole parte del modo con que su decreto habia sido recibido, y gracias por haber extendido su vigilancia pastoral á la Iglesia de Francia. Comparaban en esta carta el decreto de Inocencio X. con el que Inocencio I. habia dado contra los errores de Pelagio sobre la delatacion de los obispos de Africa, y se servian de las expresiones mas energicas hablando de la autoridad que

Siglo  
XVII.

la santa silla recibió de Jesu-christo para juzgar de las nuevas doctrinas, y del respeto que se debe á sus decisiones. Todas las universidades y todas las órdenes religiosas se sometieron igualmente á la definicion del soberano pontifice, de suerte, que se puede decir que no hay bula que haya sido aceptada con mas solemnidad y uniformidad.

Sin embargo, los que habian tomado con tanto zelo la defensa del obispo de Ipres y de su libro, publicaron muchos escritos, cuyo fin era probar que las cinco proposiciones habian sido justamente condenadas por el decreto de Inocencio X. en su sentido propio y literal, el qual verdaderamente es condenable; pero que el papa no habia pretendido censurarlas segun el sentido que tienen conforme á los principios establecidos en el *Agustino*. Esto era renovar las contestaciones baxo una forma diferente, y volver á poner las cosas en el mismo estado en que estaban ántes de la decision. Considerando los obispos que estaban en Paris, que esta nueva manera de presentar la question era propia para perpetuar las disensiones que se habian esforzado á apaciguar, juzgaron á propósito el juntarse para indagar los medios de atraer los espíritus á la uniformidad. Examinaron todas las interpretaciones que se habian dado hasta entónces á las proposiciones condenadas, y verificaron todos los textos del *Agustino*, citados por los unos para mostrar que eran en efecto condenables en el sentido del autor, y por los otros para justificarlos. Formaron una exposicion circunstanciada de todo su trabajo, y la enviaron al papa con una carta fecha en 28 de marzo de 1654. En ella le decian entre otras cosas, que un corto número de personas muy adictas á las opiniones proscritas por la santa sede, minoraban vergonzosamente el decreto apostólico que las habia condenado, y le reducian á nada, como si hubieran pronunciado sobre controversias inventadas por diversion y sin realidad; que por este artificio se habia abierto un campo libre para eternizar las mismas disputas: que semejante conducta solo tiraba á turbar mas y mas el reposo de la Iglesia, y á favorecer la indocilidad de los que todo lo ponian por obra, á fin de conservar el mismo modo de pensar despues de la sententia que las condenaba: que en este nuevo estado de cosas el mal se

Siglo  
XVII.

hacia mayor de lo que habia sido en su origen, y que para remediarlo prontamente el clero de Francia, despues de una madura deliberacion, habia declarado en una carta circular, que las cinco proposiciones estan verdaderamente extractadas del libro del obispo de Ipres: que contienen la substancia de esta obra que expresan fielmente la doctrina de ella: que su Santidad las ha condenado de un modo puntual, segun el sentido que tienen en este autor; y que este sentido es el que presentan los términos en su significacion propia y literal. El papa respondió á esta carta por un breve de 29 de septiembre del mismo año, despues de haber alabado á los obispos su zelo y vigilancia en hacer executar la constitucion apostólica conforme á las miras é intenciones de la santa sede, que declaraba expresamente, que en las cinco proposiciones, que eran el objeto de su decreto, habia condenado la doctrina contenida en el *Agustino* del obispo de Ipres. Asi que el papa y el clero de Francia tenian unos mismos principios y un mismo lenguaje acerca de este objeto, y sus declaraciones eran tan puras y tan poco equívocas, que no se puede admirar demasiado que no hayan disipado todas las dudas, prevenido todas las dificultades, y reunido todos los ánimos. Pero ¡qué recursos no encuentran en sí mismos para mantenerse contra las decisiones mas claras los hombres de una profunda sabiduria y de una dialéctica sutil, que se han exercitado toda su vida en el arte de la disputa, y se han resuelto á no renunciar á sus opiniones! Se imaginaron nuevas dificultades, se apoyaron sobre nuevos discursos, dieron un contorno mas especioso á las reflexiones anteriores, las renovaron presentándolas con luces mas reumbrantes. Las cuestiones simples en sus principios se complican y se enredan: se buscan tambien salidas por donde escaparse; apretados por un lado, se salvan por otro; poco importa el lugar que se ocupa como se sepa defenderse en él, ó que se encuentre otro en que poder atrincherarse, habiendo sido echado de aquel en que se han sostenido los primeros ataques.

Aunque las deliberaciones del clero y el breve de Inocencio X. pareciese que iban á prevenir todas las dificultades que se pudiesen originar, la calma que debia ser el fruto de ellas, estaba todavia muy distante. Los parti-

Siglo XVII. darios del obispo de Ipres levantaron una nueva trinche-  
ra, en la qual esperaban que sería imposible forzarlos; y  
es la famosa distincion del derecho y del hecho. La doctrina  
expresada en las cinco proposiciones es el objeto  
propio y directo del decreto apostólico: la Iglesia ha re-  
cibido de Dios la autoridad de pronunciar infaliblemente  
sobre esta doctrina, y todos los fieles deben someterse á  
su juicio; pero la atribucion de esta doctrina al obispo  
de Ipres es un hecho particular, un hecho reciente no re-  
velado, cuya certidumbre está fundada sobre el testimo-  
nio de hombres, y por consiguiente un hecho que la Igle-  
sia no puede definir con infalibilidad; un hecho, por el  
qual ella no tiene derecho de exigir una creencia inte-  
rior, que á este respecto se satisfice á lo que le es de-  
bido, reduciéndose al silencio sin atacar su decision ni  
contradecirla. No referiremos todas las razones que se  
han acumulado; para refutar esta distincion se ha de-  
mostrado con evidencia quanto pueden demostrarse estas  
materias; que el admitir este principio sería trastornar to-  
das las sentencias dogmáticas pronunciadas por los Concilios  
y por los papas desde los primeros errores que se han sus-  
citado en el mundo christiano, porque todos los errores  
anatematizados por la Iglesia tuvieron hechos de la misma  
naturaleza que la del que se trataba en la contestacion  
presente. Aun se adelantaron mas, y probaron que si las  
decisiones de la Iglesia que caen sobre hechos semejantes,  
que es decir, sobre hechos inseparablemente unidos con el  
dogma, y envueltos con él en un mismo juicio no son infal-  
tibles, podría errar igualmente aprobando la doctrina de los  
escritores ortodoxos, por exemplo de san Agustin, igualmente  
que condenando la de los autores heréticos, por exem-  
plo, la de Wicief, de Lutero &c.; y de ahí se seguiría  
que todo sería incierto en la religion: que nunca se aca-  
barian las controversias, ni se hallaría medio de termi-  
narlas; y que la fe no quedaría mas segura despues  
que la Iglesia hubiese sentenciado, que ántes de su de-  
finicion.

Entretanto que habia mas vivas disputas que nunca  
acerca de este nuevo incidente, se tenía en París una  
junta general del clero, de los prelados, y de los dipu-  
tados de segunda clase que la componían; de todos los  
obispos que se hallaban entónces en la capital convidados

Siglo XVII. á ella, y eran en todos treinta y siete. Su principal ocu-  
pacion fué exáminar y rever todo lo que se habia hecho  
en las juntas anteriores; con el motivo de las contesta-  
ciones presentes. Acabado este trabajo, confirmaron y re-  
novaron unánimemente las deliberaciones que se habian  
tomado por el clero sobre esta materia en los años de  
1653, 1654 y 1655 (era aquel año el de 1656), y re-  
solvieron escribir al papa para darle cuenta de su con-  
ducta, é informarle del nuevo medio de que se servian  
los defensores de la doctrina atribuida al obispo de Ipres,  
por evitar la excomunion con que le habia herido. Ino-  
cencio X. habia muerto, y le habia sucedido Alexan-  
dro VII., el qual, por haber sido uno de los comisiona-  
dos en este grande negocio, estaba mejor instruido que  
nadie en todo lo que habia pasado en Roma desde el prin-  
cipio, y sabia mas bien los fines que habian dirigido á  
su predecesor en el juicio con que lo habia terminado.  
Su respuesta al clero de Francia fué una nueva bula con  
fecha de 16 de octubre de 1656, en que se propuso ate-  
niguar mas y mas el juicio de la santa sede, y destruir  
las falsas interpretaciones que procuraban darle escrito-  
res muy adictos á sus antiguas opiniones.

Alexandro VII. observó desde luego, que los dogmas  
anteriormente definidos por los decretos apostólicos no  
necesitan una nueva decision; pero que hay personas  
que no temen ponerlos en duda, ni tampoco debilitarlos  
y enervarlos con interpretaciones capciosas; y que pu-  
diendo este mal ya muy grande llegar á ser todavía ma-  
yor esparciéndose, cree que no debe dilatar mas tiempo  
el remedio eficaz de él por medio de la autoridad apo-  
stólica de que es depositario. Despues de este preámbulo  
sigue la constitucion de Inocencio X. de 31 de mayo de  
1553 referida toda á la larga; y luego declara el papa  
como testigo que habia sido de todo lo que habia pasado  
en el negocio de las cinco proposiciones baxo el pontifi-  
cado de su predecesor: primero, que este negocio se ha-  
bia tratado en tiempo con una consideracion y una ma-  
durez tal, que no se puede desear mas: segundo, que las  
cinco proposiciones estan sacadas del libro de Cornelio  
Jansenio, obispo de Ipres, intitulado: *Augustinus*: ter-  
cero, que han sido condenadas por Inocencio X. en aten-  
cion al sentido que tienen en aquel autor. Y añade des-

Siglo  
XVII.

pues, que las condena de nuevo como tales, aplicá ndoles la misma censura con que cada una de ellas está señalada: y concluye condenando todas las obras ya impresas, ya manuscritas que se han hecho ó pudiesen hacerse en adelante en defensa del *Augustinus* y de las proposiciones censuradas. El papa en este decreto señala á los que rehusaban someterse á la decision de Inocencio X. con expresiones muy enérgicas y muy lisonjeras para ellos.

La asamblea del clero, comenzada en 1556, duraba todavía quando esta nueva constitucion llegó á Francia, y se entregó en 14 de marzo de 1657. Tres dias despues los prelados llenos de satisfaccion viéndo que la cabeza de la Iglesia se explicaba en esta bula; como ellos mismos se habian explicado en sus deliberaciones; la reviearon con una perfecta unanimidad, y ordenaron que se publicase en todas las diócesis, y se le diese cumplimiento conforme á la declaracion que el rey hizo expedir con los mismos fines. Mas esta union de las dos potestades, que en los tiempos antiguos habia sido suficiente para destruir y disipar las mayores heregias, no bastó entónces para atraer á algunos particulares á la obediencia que debian á la autoridad espiritual siendo christianos, y estando sujetos á las leyes del príncipe. Una resistencia, que todos los medios empleados hasta entónces no pudieron vencer, hizo creer al clero de Francia que era menester hacer un formulario, obligando á todos los eclesiásticos á suscribirle para hacer patente su sumision á los decretos apostólicos y al juicio del cuerpo episcopal. Formóse el proyecto en esta asamblea; pero por circunstancias particulares difirieron la execucion hasta la junta de 1661. Aunque este negocio es una cadena y una dependencia del que acabamos de referir las principales circunstancias, hemos tenido por conveniente hacer un artículo separado de su objeto, por aliviar la atencion de los que no estan acostumbrados á la discusion de materias tan espinosas.

Siglo  
XVII.

## ARTÍCULO IX.

*Sobre el punto del formulario hasta la paz de Clemente IX.*

Ya dexamos dicho que el clero de Francia en junta de 1656 habia concebido el proyecto de un formulario de fe destinado á procurar el pleno y entero cumplimiento de los decretos apostólicos, por los quales Inocencio X. y Alexandro VII. habian condenado la doctrina de las cinco proposiciones. Este proyecto le habia formado el señor de Marca, arzobispo de Tolosa, prelado de un talento grande y de una vasta erudicion. Pero la separacion de esta junta que se acabó ántes de lo que habian esperado los obispos que la componian; y otras razones no esperadas en este objeto, no les dieron lugar para cumplir un designio que miraban como necesario en las circunstancias en que estaban entónces las cosas de la Iglesia. El clero volvió á tomar este designio al año siguiente, y el rey á ruegos suyos acordó una declaracion que ordenaba la signatura del formulario hecho por los obispos; pero quando esta ley fué presentada al parlamento de Paris experimentó tanta oposicion de parte de los magistrados, que Luis XIV. se vió precisado á ir en persona á hacerla registrar por una de las actas del poder absoluto que quitan todos los obstáculos. Habiéndose verificado de esta manera la declaracion, se envió con el formulario del clero á todas las diócesis. Los obispos habian añadido á ella una carta circular, en que explicaban los motivos que los habian inclinado á tomar este medio para establecer en todas partes la uniformidad de opiniones y de conductas con relacion á las últimas constituciones, y trastornar el nuevo sistema que se habia formado sobre la especie de sumision que les era debida. Pero el cumplimiento no correspondió á las miras de la junta, ya sea porque los obispos ausentes no creyesen que sus cohermanos reunidos en la capital estuviesen suficientemente autorizados por todos los demas para establecer un reglamento de la naturaleza de éste; ya sea porque temiesén excitar nuevas turbaciones, alarmar las conciencias, dar principio á mas oposiciones de las que